



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

Creado mediante Ley N° 15027 del 06 de Mayo de 1964

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0022- 2023-A-MDT/C

Taray, 24 de Febrero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- PROVINCIA DE CALCA  
- DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### VISTO:

El INFORME N° 006-2023-MDT-OPMI/EDD de fecha 23/02/2023, emitido por el Econ. Eddy Dueñas Dueñas, como Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), que solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Taray, el cual contiene el "Diagnostico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Distrito de Taray, propuesta de los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026;

### CONSIDERANDO:

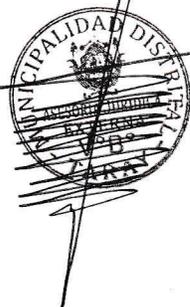
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, por Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, el mismo que en su artículo 50°, numeral 5.1, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas —DGPMI, así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, las Unidades Formuladoras -UF y las Unidades Ejecutoras de Inversiones -UEI del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1432, modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dicta medidas para la articulación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con los sistemas conformantes de la Administración Financiera del Sector Público; y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, que Modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Establece en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversión 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye el financiamiento estimado para las inversiones a ser ejecutadas mediante el mecanismo de obras por impuestos, así como el cofinanciamiento estimado para los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.

Que, mediante la Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01 se aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 1: "Establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones"; en el Artículo 13, Numeral 13.6, señala: " La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

Creado mediante Ley N° 15027 del 06 de Mayo de 1964

priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN". Numeral 13.7, establece: " Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones"

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) precisando en su Art. 16° la aprobación del PMI y presentación a la DGPMI

16.1. Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presente dicho documento al OR para su aprobación.

16.2. El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva del sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde respectivamente.

Que, con INFORME N° 006-2023-MDT-OPMI/EDD de fecha 23/02/2023, el Econ. Eddy Dueñas Dueñas, como Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), remite el proyecto de PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Taray, el cual contiene el "Diagnostico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Distrito de Taray, propuesta de los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, asimismo señala que según el Anexo N° 6 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, se establecen plazos para la fase de PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2024-2026), por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Por lo que estando a lo precedentemente expuesto y en atención a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY, el mismo que contiene el "Diagnostico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, (OPMI) en coordinación con la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, procedan a la presentación de dicho documento al OR para su aprobación.

**ARTICULO TERCERO.** REMITIR la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pública del MEF para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE TARAY

*Julian Tupa Callinaupa*  
JULIAN TUPA CALLINAUPA  
DNI: 24482280  
ALCALDE